



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 1173 -2013-A/MPMN

Moquegua, 25 OCT. 2013

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 19825-2008 y la Resolución de Gerencia N° 00438-2010-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 31 de Agosto del 2011, mediante el cual se adjudicó a favor del Doña MEDINA HUARATAPAIRO LUZ LUZMILA el lote N° 10 Manzana A, perteneciente al Sector 1A-4 de las Pampas de San Francisco, Asociación de Vivienda "SAN JUAN", Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de Ley N° 27972, y los artículos N° 73 y 79 de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial mariscal Nieto es un Órgano de Gobierno Local promotor del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia teniendo atribuciones en materia de organización y del espacio físico y uso de suelos, así como la función exclusiva y excluyente de reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de Asentamientos Humanos;

Que, obra en el Expediente el Original del Título de Propiedad N° 000220 del 09 de Enero del 2013, correspondiente a Doña MEDINA HUARATAPAIRO LUZ LUZMILA el Lote N° 10 Manzana A, perteneciente al Sector 1A-4 de las Pampas de San Francisco, Asociación de Vivienda "SAN JUAN", de la que se aprecia que un error de digitación en el Título de Propiedad N° 000220, es que se procede a subsanar, conforme al siguiente detalle:

DICE: DNI N° 80450596

DEBE DECIR: DNI N° 41811896

Con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 00485-VC, Ordenanza Municipal N° 023-2008-MPMN "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda" y estando a las visaciones correspondientes:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL el Título de Propiedad N° 000220 del 09 de ENERO del 2013, otorgado a Doña MEDINA HUARATAPAIRO LUZ LUZMILA el Lote N° 07 Manzana D, perteneciente al Sector 1A-4 de las Pampas de San Francisco, Asociación de Vivienda "SAN JUAN", Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: EXPEDIR, nuevo TITULO de PROPIEDAD favor de Doña MEDINA HUARATAPAIRO LUZ LUZMILA beneficiario del Lote N° 07 Manzana D, perteneciente al Sector 1A-4 de las Pampas de San Francisco, Asociación "SAN JUAN", Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN
MEAC/GM
JEYC/GAJ
RFP/GDUAAT
C.c./ PROMUVI
Archivo